



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6093

BUENOS AIRES, **06 JUN 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-7050-15-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada PARISI RUBEN HORACIO, inscripta en el R.N.E. bajo el N° 020046485 como Importador y Exportador de Aromatizantes sólidos, mediante Disposición N° 4619/10, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

ld
no
1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 6093

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma PARISI RUBEN HORACIO, con domicilio en la calle Erasmo Nº 1155 (calle 79), de la localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE Nº 020046485, como Importador y Exportador de Aromatizantes sólidos como Productos de Uso Doméstico.

ARTICULO 2º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 4619/10, bajo el RNE Nº 020046485 a la

Ac 1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

9 3

firma PARISI RUBEN HORACIO, el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente actualizado, bajo el N° 020046485, por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 23 de agosto del año 2021.

ARTICULO 4º: Acéptanse los planos oficiales obrantes a fojas 65, 66 y 67.

ARTICULO 5º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. N°: 1-47-0000-7050-15-9

DISPOSICIÓN N°
cs-ca

U 06

6093

Dr. ROBERTO BELLER
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.